

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Conjunto de Uso Mixto Urbanización Colina de los Bernal P.H.
Demandado	Soledad María Bula Morales
Radicado	05001 40 03 028 2021 00166 00
Providencia	No tiene en cuenta notificación. Incorpora certificación

Mediante memorial presentado en el correo institucional el 6 de mayo de la presente anualidad (Doc.09) la parte actora allega las diligencias adelantadas a fin de lograr la notificación de la ejecutada **SOLEDAD MARÍA BULA MORALES**, de conformidad con el Art. 292 del C. G. del P. en armonía con el Decreto 806 de 2020.

Revisados los archivos adjuntos a la notificación, se observa que **no se envió la totalidad de los anexos de la demanda:** faltaron los folios 5, y 11 a 17 del expediente digital/cuaderno principal (Doc.01).

Sin que la ejecutada reciba la documentación completa no es posible comenzarle a contar el termino de traslado de la demanda (Art. 89 del C.G.P. y 8 del Decreto 806 de 2021).

Siendo así, dicha notificación no será tenida en cuenta y, en consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente teniendo en cuenta lo explicado.

De otro lado, se incorpora la certificación expedida por la representante legal de la urbanización ejecutante, donde informa las cuotas de administración adeudadas por la parte demandada, causadas con posterioridad al mandamiento de pago, las cuales se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aca45b4a98e4f4a1c76e45ab3a879b64185b1888d3ee81d5720405904911fca5

Documento generado en 18/05/2021 08:33:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>